

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**LA UNION DE HECHO Y SU INSCRIPCION EN
SISTEMA REGISTRAL PERUANO.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bachiller: MABEL DEL CARMEN QUIROZ HUAMAN

ASESORES:

DRA. ZHENIA DJANIRA APARICIO ALDANA

DRA. KARLA V. CACERES CARRILLO

PIURA – PERÚ

2011

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

TESIS

LA UNION DE HECHO Y SU INSCRIPCION EN
SISTEMA REGISTRAL PERUANO.

APROBADA EN CONTENIDO Y ESTILO POR:

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

TESIS

LA UNION DE HECHO Y SU INSCRIPCION EN
SISTEMA REGISTRAL PERUANO.

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE EL PRESENTE
TRABAJO DE TESIS ES ORIGINAL EN SU CONTENIDO Y
FORMA

EJECUTOR

ASESOR

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

RESUMEN

ABREVIATURAS

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS METODOLÓGICO

I.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
II.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
III.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
IV.OBJETIVOS.....	19
V.HIPOTESIS.....	20
VI.VARIABLES	20
VII.MARCO METODOLOGICO	20

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TEÓRICO

I. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
II. BASE TEORICA.....	24
2.1. Familia.....	24
2.1.1. Antecedentes históricos de familia.....	24
2.1.2. Noción jurídica de familia.....	28
2.1.3. Tipología de familia.....	30
2.1.4. Protección constitucional.....	33
2.2. Unión de hecho	37

2.2.1	Antecedentes históricos.....	37
2.2.2	Concepto de unión de hecho.....	38
2.2.3	Naturaleza jurídica de la unión de hecho.....	43
2.2.4	Características y elementos.....	46
2.2.5	Tipos de concubinato.....	48
2.2.6	Prueba de la existencia de la unión de hecho.....	50
2.2.7	Régimen patrimonial.....	52
2.2.8	Extinción de la unión de hecho.....	53
2.2.9	Efectos jurídicos.....	53
2.2.10	Efectos patrimoniales ante terceros.....	55
2.3.	El sistema registral peruano.....	58
2.3.1.	El denominado registro personal.....	60
2.3.2.	La Inscripción.....	61
2.3.3.	Principio de publicidad.....	62

CAPÍTULO TERCERO

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

I.	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS.....	73
1.1	Fundamentos de los objetivos.....	73
1.1.1	Objetivos generales.....	73
1.1.2	Objetivos específicos.....	73
1.2	Fundamento de la hipótesis.....	74
II.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	75
2.1.	Respuesta a lo formulado.....	75
2.2.	Aplicación de doctrina y jurisprudencia a la investigación.....	76

CONCLUSIONES.....	80
RECOMENDACIONES.....	81
PROPUESTA.....	82
BIBLIOGRAFIA.....	83

Dedicatoria

Dedicado a mis padres, hermanos, sobrinos y a mis tesoros Sofía y Valentina por ser los guías en mí camino.

Agradecimiento

A mi familia en especial a mis hermanos Jorge y Javier y a todos mis amigos(as) con los que compartí este tiempo en que duro la carrera, un inmenso agradecimiento a mis maestros por el apoyo incondicional y las palabras de aliento por el ejemplo que me brindaron para poder llegar a la meta.

INTRODUCCION

Uno de los fenómenos más extensos que interpelan vivamente nuestra sociedad es la institución del concubinato o conocido también como unión de hecho. Esta institución esta adquiriendo en nuestro entorno una especie de relieve, este fenómeno social a diferencia del matrimonio no cuenta con una regulación sistemática, propicia, especifica acorde con las necesidades de la realidad actual.

Por tal razón el derecho debe salvaguardar los derechos de convivientes, la prole y de los terceros que contraten con ellos.

Cabe recalcar que si bien el estado no ha dotado de una norma específica a dicha figura jurídica es también cierto que de manera diversa se ha proveído de un régimen jurídico aplicable a las mismas, ya sea en el aspecto personal como patrimonial; un punto bastante relevante en el ámbito de la unión de hecho y que es, por cierto, el tema que nos atañe es el referido al reconocimiento legal que puede darse a través de la vía judicial o notarial. ¿ Pero que sucede cuando este reconocimiento no puede inscribirse en registros públicos ? ¿Qué efectos surte frente a terceros? Ante una situación de tanta importancia y de muchas repercusiones futuras es que se plantea el hecho de la urgente necesidad de inscribir en registros públicos específicamente en el registro personal el reconocimiento de unión de hecho con el fin de publicitar este acto para que pueda oponerse ante terceros , por tanto ante la imposibilidad de inscribir este acto por cuanto no se encuentra precisado dentro de los supuestos del artículo 2030º del código civil se plantea en la presente investigación la modificación de artículo citado líneas arriba para que se pueda acceder a la inscripción registral con el fin publicitar este acto y sea oponible a terceros.

Para ello se ha desarrollado la presente investigación estructurándola en tres capítulos; el primero de ellos que contiene el marco metodológico, el cual plantea y formula el problema, así como también justifica desde una óptica personal, doctrinal, normativa y jurisprudencial la investigación, se determinan los objetivos, las variables, la hipótesis, así como los métodos científicos y técnica metodológicas que se aplicarán en la investigación.

El segundo capítulo contiene todo lo concerniente al marco teórico que comprende a los antecedentes de la investigación y la base teórica en la cual se desarrolló todos los temas necesarios para llegar a profundizar en el tema, así tenemos a la institución de la familia desde sus antecedentes históricos hasta la definición, su tipología y su protección constitucional, se investigo sobre la unión de hecho se estudio su antecedentes históricos, su definición , su tipología , su

naturaleza jurídica, características elementos, y efectos jurídicos, etc. Otro tema que también es de vital importancia investigar es el punto del sistema registral, el registro personal, la inscripción registral y su importancia y el principio de publicidad registral.

Por ultimo, en el tercer capitulo se describen los resultados de la investigación, culminando con la respuesta del problema planteado. El resultado de la investigación arriba a que para la inscripción del reconocimiento de la unión de hecho es necesaria porque a través de ella el registro como mecanismo de publicidad, publica el carácter *erga omnes* de derechos y situaciones jurídicas que por naturaleza son oponibles a terceros, con el fin de que los destinatarios de esta publicidad utilicen la información para tomar decisiones adecuadas al momento de contratar, reduciendo de esta manera el riesgo de crear una situación de indefensión tanto para la familia concubinaria como para terceros que contratan con ellos.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título “La Unión de Hecho y su Inscripción en el sistema Registral Peruano”, el mismo que se ha llevado a cabo producto de una investigación integral y sistemática, que tiene por propósito describir y discutir los conceptos básicos y más relevantes de las figuras de, la familia, del concubinato o unión de hecho, relacionándolos con el Derecho de Familia y el Derecho Registral, así como efectuar una referencia y análisis acerca de la legislación comparada que se relaciona con el tema objeto de esta investigación; asimismo, busca generar un aporte a la sociedad y al contexto jurídico nacional.

Esta investigación se ha generado debido a la falta de regulación concreta sobre la institución de la Unión de Hecho específicamente por la falta de accesibilidad a Registros públicos específicamente al registro personal por no ser el reconocimiento de la unión de hecho un acto inscribible es esta entidad pública por cuanto la norma sustantiva dentro del artículo 2030 no lo reconoce como un supuesto inscribible en dicho registro, con lo cual vulneran los derechos de aquellas personas que viven en la condición de concubinos o parejas en un régimen de unión de hecho; esta situación no puede ser ignorada ni quedar en el desamparo legal, ya que dichas uniones libres son una realidad latente en nuestro país; si bien el legislador tiene el afán de proteger la institución del matrimonio, también debe enfrentar ésta dinámica social; no se debe cerrar las puertas a estas uniones, lo cual sólo trae consigo la desprotección e incertidumbre jurídica.

PALABRAS CLAVE: Derecho, Derecho de Familia, Derecho registral, familia, uniones de hecho, regímenes patrimoniales, inscripción, registro personal.